41050 [Peru]

DON *Antonio Rodriguez Hernandez* Mayordomo, y Don *Jose Hypolito de Ybañez* Tesorero de la Archicofradia de Nra. Señora de la Purisima, Fundada en la Iglesia del Convento grande de San Francisco de esta Ciudad.

POR quanto Doña *Juana Ximenez* Hija legitima de Don *Rosendo Ximenez* y de Doña *Maria del Carmen Nuñez Duares* optó un Dote de cantidad de quinientos pesos que se le asignó por los Mayordomos y consulta M.R.P. Guardian, la fundacion particular *de Andres Perez de Castro* en el Cavildo que se celebro en el Salon de esta Archicofradia el dia 30 de Noviembre de 809.

, le hacemos saver que luego que acredite haver tomado estado de Matrimonio, ó profesado de Religiosa en algun Monasterio de Monjas se le entregarán los mencionados Quinientos pesos bajo las formalidades acostumbradas; y advertimos que el dote caduca siempre que dicha Doña *Juana Ximenez* cumplidos sesenta años de edad no haya tomado qualquiera de ambos Estados, en cuyo caso quando llegue su fallecimiento, ó este acontezca antes de la edad de sesenta años referida sin haver tambien tomado estado, le queda solo la accion á pedir ciento y cinquenta pesos destinados para su funeral, y entierro, los que con previa Certificacion de muerte, y Recibo de su Albacea, Herederos, ó Persona que los perciba se le satisfarán, debolviendo el presente Documento que firmado por nosotros damos en Lima á 4 de *Diziembre* de 1809.

Antonio Rodriguez Hernandez *Jose Hypolito de Ybañez*

Nota. El Capitulo 22. de constituciones de la Hermandad previene que la agraciada ó su buena Memoria, no tenga accion á los 150 pesos en caso de fallecimiento.

Rodriguez *Ybañez*

Consta á fox. del Libro de Dotes

bB809
D674m